



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Maipú  
7160 Maipú

**AUTORIZANDO AL D.E. DISPONER LLAMADO A LICITACION PUBLICA**  
**"CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA**  
**TERMINAL DE MICRO-ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE MAIPÚ"**

**DECRETO N° 1010**

MAIPU, 14 de septiembre de 2017

Maipú, 13 de septiembre de 2017

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El Expediente Municipal N° 4071-3945/17, que diera origen al Exp. HCD O 1108/2017, que trata las actuaciones del nuevo Pliego de la terminal de Ómnibus de Maipú;

Que el contrato de Concesión de la Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Micro-Ómnibus de la ciudad de Maipú con el Sr. De La Rosa finaliza el día 28 de diciembre de 2017

Que, al respecto el Departamento Ejecutivo entiende procedente realizar un llamado a Licitación Pública para otorgar una nueva concesión la explotación, administración, operación y mantenimiento integral de la Terminal de Micro-Ómnibus de Maipú, (art. 53º; 230º y subsiguientes del Decreto-Ley 6769/58 – Orgánica de las Municipalidades),

Y luego de su tratamiento en Comisión, el día 10 de noviembre del presente año, quien dictamino con despacho aprobatorio por unanimidad;

Y su tratamiento en sesión ordinaria en el día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU, en SESION ORDINARIA,**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1527/2017**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el pliego de licitación que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo disponer el llamado a Licitación Pública para la "Concesión de la Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Micro-Ómnibus de la ciudad de Maipú".-

**ARTICULO 3º.-** ¡ Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-.

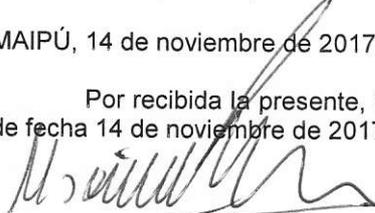
*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete .-*

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 14 de noviembre de 2017.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1527/2017. Promúlguese mediante el Decreto N° 1010 de fecha 14 de noviembre de 2017. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

  
Sr. Maximiliano Vecchio  
Secretario de Coord. Administrativa  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



  
MATIAS RAPPALLINI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAIPU (Bs. As.)



**A N E X O I**

**LICITACION PUBLICA Nº /2017**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**TERMINAL DE OMNIBUS DE MAIPU**

La presente Terminal consta de las siguientes comodidades.

Una Sala de Espera y Confitería para la ubicación de asientos y mesa con sillas respectivamente.

Un Buffet con un mostrador para la atención al público y una mesada de trabajo.

Una cocina con una mesada, una pileta de acero inoxidable y un mueble inferior, un artefacto de cocina, con su correspondiente campana y extractor, y un termotanque.

Cuatro Boleterías con sus respectivos depósitos para encomiendas con accesos independientes desde la plataforma.

Un Sanitario de Damas y otro de caballeros.

Un Sanitario para discapacitados.

Un Depósito de mantenimiento.

Los tanques de agua (cisterna y de reserva) se encuentran en una torre independiente revestida con piedra.

El edificio cuenta con una vereda perimetral y una plataforma con cuatro dársenas.

La Playa de maniobras dispone de columnas de alambrado.

El conjunto presenta unas áreas de espacio verde para su parquización.



LICITACION PUBLICA N° \_\_/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

**Objeto del llamado**

**Art. 1º:** Llamase a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las condiciones particulares de este pliego.-

**Art. 2º:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de las autoridades municipales correspondientes e interesados que asistan al acto; se labrará acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada y las que se reciban con posterioridad por correspondencia, se acumularán al expediente de licitación sin abrir y con la constancia correspondiente.-

Una vez iniciado el acto de apertura, no se admitirán interrupciones u observaciones, ni pedidos de explicación alguno. Culminado el mismo, los oferentes, podrán formular por escrito, en el término de cinco días hábiles las observaciones y/o impugnaciones que estimen convenientes.-

**Presentación de ofertas**

**Art. 3º:** La presentación de ofertas sin observación alguna al pliego de bases y condiciones implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones.-

Asimismo implica que el proponente ha examinado los documentos que integran el legajo para la licitación y recogido en el terreno o donde corresponda las informaciones pertinentes, precio de materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancias que puedan influir en el costo de las obras.-

**Art. 4º:** Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan la inscripción en trámite. Igualmente podrán presupuestar quienes sin estar inscriptos soliciten su inscripción dentro de las 24 hs. de realizado el acto de apertura.-

**Art. 5º:** Las propuestas se redactarán a máquina; cada foja será firmada por el oferente y se entregarán personalmente en la Oficina Municipal que indica el Pliego de Condiciones Particulares o serán enviadas por vía postal con la debida anticipación.-

**Art. 6º:** En el sobre que contenga las propuestas, que estará perfectamente cerrado, se indicarán en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente y de la licitación, fecha y hora de la apertura de propuestas.-

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

**Domicilio**

**Art. 7º:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que éste último lo sea en la Ciudad de Maipú, sometiéndose a la jurisdicción judicial de los Tribunales del Departamento Judicial Dolores.-

**Cotización**

**Art. 8º:** La cotización se efectuará exclusivamente en el modo, forma y detalle que determinan las cláusulas del pliego de condiciones particulares.

**Documentación que se acompañará a la propuesta**



**Art. 9º:** A cada propuesta se acompañará:

- a) El documento de garantía a que se refiere el art.10 en la forma establecida en los arts. 12 y 13 de este pliego.-
- b) La documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
- c) Copia de ambos pliegos (Particular y General) y demás documentación firmada en todas sus fojas.-
- d) Comprobante de haber adquirido el Pliego, cuyo pago se podrá verificar en efectivo o con cheque certificado únicamente.-

#### **Garantía**

**Art.10º:** La garantía afianza el mantenimiento de la oferta hasta el momento de suscribir el contrato con el adjudicatario.-

Podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1) Dinero en efectivo; giro o cheque cruzado, este último librado por el oferente o quien tenga uso de la razón social.
- 2) Títulos o valores de deuda pública.
- 3) Fianza o aval bancario.
- 4) Pagaré, a la vista suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente repuesto con el sellado de ley.
- 5) Seguro de caución.

**Art.11º:** Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados cuando la garantía se constituya en efectivo o títulos.-

**Art.12º:** Si la garantía se constituyera en pagaré, cheque cruzado, giro, fianza, aval bancario o seguro de caución, estos documentos serán agregados por el oferente a la propuesta.-

**Art.13º:** La garantía por mantenimiento de propuesta será la prevista en el pliego de condiciones particulares de la licitación.-

#### **Plazo de mantenimiento de propuestas**

**Art.14º:** Los oferentes mantendrán sus propuestas por el plazo previsto en las condiciones particulares de licitación. Vencido el mismo, la comuna podrá requerir ampliación del plazo; la falta de contestación implicará la aceptación de la prórroga solicitada.-

Si el proponente desistiese de la oferta antes de vencido el plazo mencionado, perderá el depósito efectuado al presentar su propuesta.-

#### **Facultad de rechazar y aceptar propuestas**

**Art.15º:** Sin perjuicio de las que establezcan las condiciones particulares, será causal de rechazo de propuesta:

- a) Falta de la Garantía;-
- b) Cuando se impongan condiciones que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones (General o Particular);-
- c) Falta de documentación técnica exigida por el Pliego de Condiciones Particulares;

Las causas de rechazo que pasen inadvertidas en Acto de Apertura, podrán ser aplicadas si se comprueban durante el estudio de las propuestas.-

**Art.16º:** El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si a juicio del mismo ninguna resultare conveniente a los intereses de la comuna, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno a los oferentes, más allá de la devolución de la garantía.-

En el mismo sentido, podrá adjudicar a aquella que a su juicio resulte la más conveniente para la comuna, sin que le acuerde a los oferentes descartados, derecho a reclamo alguno.-

**Art.17º:** Las garantías de oferta, serán restituidas a los que no resulten adjudicatarios, en un plazo de 30 días de producida la adjudicación.-



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Maipú  
7160 Maipú

**Art.18°:** Los derechos emergentes de la pre-adjudicación; la adjudicación y/o del contrato, no podrán ser transferidos ni cedidos, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la autorización expresa y por escrito del D.E. municipal.-

### Contrato

**Art.19°:** Una vez las actuaciones en condiciones y luego de adjudicada la licitación, se procederá a la firma del contrato pertinente, conforme a los siguientes requisitos:-

- a. El contrato se firmará en un plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de notificación al oferente de que se le ha adjudicado la licitación;-
- b. Deberá presentar en el Acto de la firma, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al monto y tipo que exijan las condiciones particulares;-

Si el adjudicatario no concurre en el plazo fijado a firmar el contrato, perderá la garantía de mantenimiento de oferta y será suspendido por el tiempo que el D.E. determine del Registro de Proveedores de la comuna.-

Si por cualquier circunstancia la administración no estuviere en condiciones de firmar el contrato, en un plazo igual al de mantenimiento de la oferta, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto con devolución del depósito de garantía, sin que ello importe derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.-

Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por exclusiva cuenta del adjudicatario.-

### Capacidad Financiera y Competencia Técnica

**Art.20°:** Todo proponente deberá acreditar capacidad económica y competencia técnica satisfactorias a la especialidad a que corresponde la obra que se licita.

Asimismo el proponente podrá acompañar a su propuesta, una nómina de obras que haya ejecutado o tenga en ejecución que complementen sus antecedentes y capacitación.-

**Art.21°:** La apreciación de la capacidad económica y de la competencia técnica corresponderá a la administración municipal exclusivamente.-

**Art.22°:** La Municipalidad se reserva el derecho de exigir, del proponente lo siguiente:-

1. Referencia completa sobre su capacidad financiera incluyendo nómina de Bancos, Casas de Negocios, etc. que puedan informar sobre el particular.-
2. Si el proponente fuese una sociedad, una copia autenticada del Contrato Social.-
3. Sus antecedentes técnicos, nómina de obras ejecutadas y las referencias y antecedentes del técnico que dirigirá la obra.-
4. La presentación de una información sobre los elementos, equipos, maquinarias y útiles que pondrán al servicio de la obra, como asimismo un análisis de precios unitarios.-

### Invariabilidad de precios

**Art.23°:** Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán fijos e inamovibles, salvo que las cláusulas particulares del pliego determinen otra alternativa.-

### Certificación, facturación y pago

**Art.24°:** Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar el certificado medición de obra, la constancia de recepción de los elementos o de cumplimiento del servicio, según corresponda, ajustándose a lo que al respecto establecen las condiciones particulares.-

### Incumplimiento, Penalidades, Rescisión contractual

**Art.25°:** En caso de incumplimiento a los términos y/o plazos contractuales y/o de licitación, se aplicarán las sanciones y penalidades previstas en el presente pliego, sin perjuicio de las que pudieren determinar las condiciones particulares.-



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Maipú  
7160 Maipú

**Art.26º:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:-

- a. Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional.-
- b. Multa en la proporción que determinen las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados o que habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo.-
- c. Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará el cumplimiento en un plazo perentorio.  
De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado se rescindir el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía.-
- d. Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la municipalidad.-

**Art.27º:** La Municipalidad podrá disponer la rescisión del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;-
- b. Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para iniciar el cumplimiento del contrato;-
- c. Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en el cumplimiento del contrato y a juicio de la Municipalidad, no pueda y cumplirlo en los plazos estipulados;-
- d. El contratista podrá pedir la rescisión del contrato cuando el cumplimiento del mismo no pueda concretarse por culpa de la Municipalidad y ésta no lo posibilite, luego de haber sido intimada formalmente.-

**Art.28º:** Solo se tendrán por válidas las notificaciones efectuadas por escrito, personalmente o por otro medio fehaciente (Telegrama colacionado, Carta Documento u Ordenes de Servicio).-

**Art.29º:** Los plazos previstos en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares de la licitación son perentorios e improrrogables.-

Sin perjuicio de ello, la administración municipal podrá conceder ampliaciones o prórrogas de los mismos cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito, así lo justifiquen.-

El pliego de condiciones particulares fijará según el tipo de licitación, si corresponde, otras razones de prórroga.-

#### Leyes y normas de aplicación

**Art.30º:** Para la interpretación de la licitación, el contrato y documentación, se considerarán las siguientes normas legales, en el orden que seguidamente se enumera:-

- a. Ley Orgánica de las Municipalidades;-
- b. Ordenanzas y Decretos Municipales que rijan en la materia;-
- c. Decreto de adjudicación y contrato;-
- d. Pliego condiciones particulares;-
- e. Pliego de condiciones generales.-

#### Responsabilidad del contratista

**Art.31º:** El contratista es único responsable de los daños y perjuicios que con motivo del cumplimiento y/o por el incumplimiento del contrato pueda producir a terceros o ala comuna.-

Asimismo es único responsable del pago de haberes y cumplimiento de disposiciones sobre legislación del trabajo y/o por accidentes del personal que utilizare.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° /2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1°: Objeto de la Licitación**

El presente Pliego tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones para otorgar en concesión la explotación, administración, operación y mantenimiento integral de la Terminal de Micro-Omnibus de Maipú, sita en calle calle Moreno y Autovía 2 de la Ciudad de Maipú (Pcia. de Buenos Aires), en los inmuebles que se designan catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 34 b, Parcelas 1, 2 y 3, Matriculas 2236, 2235 y 3235 de Maipú (66) respectivamente, conforme a planos y croquis de ubicación adjuntos, en un todo de acuerdo a las especificaciones que forman parte del presente llamado a licitación.-

**Art. 2°: Cotización**

El proponente, presentará una oferta total por el otorgamiento de la concesión, estableciendo el canon anual que se compromete abonar, conforme a las modalidades previstas en este pliego; indicando los servicios que explotará en el lugar y sus características; determinará con la mayor claridad y detalle posible el tipo de actividades a desarrollarse en el inmueble y las condiciones de su ejercicio. No se aceptarán propuestas que impliquen modificaciones a la estructura edilicia.-

**Art. 3°: Valor del Pliego. Presentación de Propuestas y Apertura**

- a. Lugar: Las ofertas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, hasta el día ..... de ..... de 2.017 a las 10 hs.-
- b. Apertura: El acto de apertura se llevará a cabo en Despacho de Secretaría de Gobierno, el mismo día a las 11 hs.-

**Art. 4°: Forma de presentar la propuesta**

El oferente presentará en un sobre cerrado N° 1 toda la documentación exigida por este pliego y el de condiciones generales, incluyendo su oferta que se presentará en otro sobre cerrado N° 2 dentro del primero.-

En el sobre n° 1 se incluirá:

- a) Todos los datos personales del oferente y/o contrato social si correspondiere con indicación del domicilio legal;-
- b) Comprobante de haber adquirido el pliego;-
- c) Pliego General y Particular firmado en todas sus fojas;-
- d) Constancia de encontrarse inscripto como proveedor de la Municipalidad o de inicio del trámite;-
- e) La garantía de mantenimiento de oferta prevista en este pliego y declaración jurada por el plazo de 90 días;-
- f) Declaración jurada de someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Dolores;-

Sobre n° 2 contendrá:

- a) El monto de la oferta;-
- b) Detalle de la misma, indicando la explotación que efectuará de la terminal;
- c) Toda la documentación complementaria de la oferta.-
- d) Antecedentes comerciales.-

Si la documentación exigida para el Sobre n° 1 no se encuentra completa, no se abrirá el Sobre n° 2.-

**Art. 5°: Impedimentos para Ofertar:**

No podrán ofertar por sí o por interpósitas personas:

- a) Los inhabilitados y los deudores morosos de la Municipalidad de Maipú por cualquier concepto.-



- b) Los que hubieren sido inhabilitados para intervenir en actos licitatorios ó explotar alguna concesión, como consecuencia de sanción recaída a raíz de anteriores licitaciones o integren las razones sociales en carácter de socio/s, administrador/es y/o gerente/s, representantes legales o directores de la misma y no hubieren sido rehabilitados. Los ex concesionarios que por motivo de incumplimiento de sus obligaciones hubieren sido sancionados con caducidad de concesión y las personas físicas o jurídicas vinculadas económicamente ó legalmente con aquellas.-
- c) Los agentes, empleados o funcionarios de la Municipalidad de Maipú.-
- d) Los que se hallasen en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra y/o cesación de pagos y/o concursados.-
- e) Los que registren prontuarios por delitos económicos y/o registren una sentencia condenatoria o se hallen sometidos a proceso penal por delitos dolosos.-

**Art. 6°: Garantías**

La garantía por mantenimiento de la propuesta, se fija en la suma de pesos diez mil (\$10.000).-

La garantía de cumplimiento de contrato se implementará mediante las formas previstas en este Pliego y el de Condiciones Generales

**Art. 7°: Plazo de mantenimiento de oferta:**

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de noventa (90) días a contar de la fecha fijada para la apertura. El término de mantenimiento de ofertas es independiente del resultado de la Licitación.-

**Art. 8°: Cumplimiento de normas legales. Habilitación**

Las propuestas deberán ajustarse a las normas y disposiciones vigentes que rijan la materia motivo de la concesión, tanto de orden Nacional, Provincial o Municipal.- El adjudicatario deberá mantener vigente la habilitación pertinente de la Estación Terminal de Ómnibus.-

**Art. 9°: Condiciones de adjudicación**

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la concesión al oferente que a su exclusivo juicio resulte más conveniente a los intereses municipales.- Se otorgará prioridad a las siguientes pautas:-

- a) El monto ofrecido en concepto de canon anual;-
- b) El proyecto de explotación de la concesión, conforme a la mayor envergadura del mismo y conveniencia para la comunidad.-
- c) Prioridad a firmas, empresas u oferentes locales;
- d) Antecedentes comerciales que presenten los oferentes.-

Ningún motivo otorgará al oferente derecho a reclamo alguno por el rechazo de su propuesta.-

**Art. 10°: Comisión de Estudio de Propuesta.**

La Municipalidad con posterioridad al acto de apertura de la presente licitación, designará una comisión compuesta como mínimo por tres (3) funcionarios Municipales que designe el Departamento Ejecutivo, la que tendrá por objeto el estudio de las propuestas. Su dictamen será elevado al Intendente Municipal en un plazo no mayor de veinte (20) días corridos a contar del acto de apertura.-

**Art. 11°: Pre adjudicación y Adjudicación**

La Municipalidad preadjudicará la licitación al oferente que estime más conveniente a sus intereses y el acto Administrativo de adjudicación se dictará con intervención del H. Concejo Deliberante. La preadjudicación no otorgará derecho alguno hasta tanto se sancione la Ordenanza de Adjudicación.-

**Art. 12°: Plazo de la concesión**

La concesión se otorgará por un plazo de tres (3) años, que podrá ser prorrogado por el término de un (1) año, previa autorización del H. Concejo Deliberante.

Dicho trámite deberá ser promovido por el concesionario con un año de antelación al vencimiento de la concesión y el otorgamiento de la ampliación es prerrogativa exclusiva de la administración, que deberá resolver antes del vencimiento del plazo contractual.-

**Art. 13°: Falta de prórroga. Recupero de Instalaciones**



Si vencido el plazo acordado al concesionario para requerir la prórroga, este no promoviere el trámite o de haberlo iniciado no mediare conformidad para la prórroga de la concesión, quedará perfeccionada la transferencia de las instalaciones a la Municipalidad de pleno derecho al vencimiento del contrato, quedando la comuna en libertad de llamar nuevamente a licitación para la explotación o efectuarla por administración.-

Sin perjuicio de ello, el concesionario estará obligado a mantener la prestación del servicio hasta el día en que la Municipalidad o el nuevo concesionario se hagan cargo del mismo.

**Art. 14°: Modificaciones Posteriores**

Dentro del período de concesión y habiendo el adjudicatario cumplimentado en un todo con su propuesta, el Departamento Ejecutivo podrá autorizarle modificaciones y/u otros destinos no contemplados en la oferta original, que se ajusten a los objetivos y características de la licitación.

Si estas implican modificaciones estructurales al edificio, se requerirá la presentación de proyecto, planos y documentación complementaria para su estudio y análisis por parte de la comuna, las que en ningún caso podrán llevarse a cabo hasta tanto se las autorice expresamente y por escrito mediante Decreto emanado del Departamento Ejecutivo.-

**Art. 15°: Destino de la explotación**

La explotación estará destinada prioritariamente al servicio público que brinda la terminal de ómnibus y sometida a las restricciones de dicho servicio. Concluida la concesión por cualquier motivo y en cualquier tiempo, todas las instalaciones y mejoras que pudieren haberse introducido pasarán al patrimonio municipal sin derecho a reclamo alguno del concesionario.-

**Art. 16°: Determinación y forma de pago del canon**

El canon anual ofertado por el adjudicatario de la licitación, se ajustará anualmente utilizando para ello el promedio de incremento que sufran las tasas municipales en la Ordenanza Impositiva Vigente con relación a la del año anterior. El pago del canon se efectuará anualmente. Pudiendo el adjudicatario optar por hacerlo en una sola cuota anual antes del 31 de marzo de cada año o en dos cuotas iguales con vencimiento la primera antes del 31 de marzo cada año y la segunda antes del 31 de agosto de cada año.-

En el supuesto de pago de canon en cuotas, las mismas serán recargadas con los mismos intereses que se aplican para el pago de tasas fuera de término.-

**Art. 17°: Prestación del servicio – Representante del contratista**

El concesionario será responsable de la prestación y continuidad del servicio, debiendo designar en oportunidad de suscribirse el contrato la persona que en su defecto sea su representante y a quien se autoriza a recibir órdenes de la Municipalidad relacionadas con el servicio y su cumplimiento.

Tendrá la obligación de efectuar todas las diligencias y trámites pertinentes a los fines de mantener la prestación de los servicios de colectivos.

La Municipalidad quedará exonerada de todo tipo de responsabilidad por daños y/o perjuicios; reclamos laborales o sindicales derivados de la prestación que asuma el adjudicatario con relación a sus empleados con relación de dependencia.-

**Art. 18°: Horario y modificaciones del servicio**

La estación terminal deberá permanecer abierta las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año. Toda modificación, reducción o ampliación de los servicios explotados deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.-

**Art. 19°: Reserva municipal**

La Municipalidad se reserva el derecho de utilizar espacios físicos en el ámbito del predio e inmueble concesionado, tanto instalando módulos o áreas para fines o actividades municipales que se consideren necesarias, como para actividades de promoción no comerciales.-

**Art. 20°: Seguros**

El concesionario deberá garantizar el pago del canon anual y el cumplimiento del contrato, con seguro de caución del contrato a favor de la comuna y/o mediante aval bancario y/o garante o fiador con reconocida solvencia económica a satisfacción de la comuna.- El concesionario deberá además contratar un seguro contra incendios que cubra el edificio y todas las instalaciones y contar con seguros de responsabilidad



civil hacia terceros por daños o accidentes en el lugar, siendo condición para la firma del contrato la presentación en la comuna de las pólizas respectivas.-

**Art. 21°: Fiscalización y sanciones**

La Municipalidad fiscalizará la prestación del servicio y el cumplimiento del mismo, pudiendo aplicar multas por incumplimiento o transgresiones; asimismo se reserva el derecho de incautarse las instalaciones para asegurar la prestación del servicio en caso de no hacerlo el concesionario, incluso más allá del término contractual, a cuyo vencimiento deberá continuarse con la prestación hasta que se proceda a la ampliación, renovación o se adjudique por vía de nueva licitación si estos trámites estuvieran pendientes.-

**Art. 22°: Rescisión contractual**

La Municipalidad concedente tendrá derecho a declarar rescindido el contrato, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario en los siguientes casos:-

- a) Cuando el concesionario sea culpable de fraude o grave negligencia en la prestación de los servicios que explote o contravenga cualquiera de las cláusulas y condiciones de la licitación o del contrato;-
- b) Cuando el concesionario transfiera el contrato total o parcialmente sin previa autorización municipal dispuesta por Decreto del D.E.:-
- c) Cuando cualquier conflicto del concesionario con la o las empresas de transporte, pongan en peligro la continuidad de la prestación de los servicios que se brindan en la Terminal;-
- d) Cuando el concesionario no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones a su cargo y previa intimación fehaciente, no regularice la situación.

**Art. 23°: Conservación del edificio e instalaciones**

El concesionario tendrá la obligación de conservar y efectuar el mantenimiento y limpieza del edificio y todas las dependencias accesorias en perfectas condiciones, debiendo efectuar a su costo y cargo todas las reparaciones y tareas conducentes a tales fines, conservando el inmueble y sus accesorios en perfectas condiciones de uso y operatividad. Ello incluirá la reconstrucción de cualquier parte del edificio que sufra daños, cualquiera sea la causa. Incumplida esta obligación, la Municipalidad podrá disponer y ejecutar por sí o por terceros las obras que considere necesarias con cargo al concesionario, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes sanciones.-

**Art. 24°: Obligaciones de Mantenimiento**

El mantenimiento se realizará dentro de los términos previstos en el presente pliego, asumiendo asimismo las siguientes obligaciones:

- a) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones de servicios generales y los tramos de las redes de infraestructura del conjunto Terminal de Ómnibus, de forma que las deficiencias transitorias que pudieran producirse no afecten los servicios que prestan en las unidades ó en otros sectores de la Estación Terminal de Ómnibus.-
- b) Realizar las denuncias o comunicaciones que fueren necesarias por deficiente funcionamiento de los tramos de las redes de infraestructura de servicios que sirvan a todo el conjunto y atraviesan el lote de la terminal ante (Dirección de Turismo) y ante los correspondientes organismos competentes que administren dichas redes.-
- c) Proveer los recaudos necesarios para mantener en buen estado de funcionamiento y aseo las instalaciones, maquinarias, medidores y elementos que se encuentren en la Terminal, debiendo establecer mecanismos que permitan un perfecto funcionamiento de las instalaciones que deban ser compartidas, de forma de evitar conflictos por ese motivo.-
- d) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la instalación de la iluminación exterior ubicada en los frentes de los edificios o instalaciones de la Terminal. La misma deberá mantenerse en servicio como mínimo durante los horarios que establezca la Municipalidad.-
- e) Realizar la renovación periódica de las terminaciones de los edificios ó construcciones existentes, antes que las mismas presenten deficiencias que afecten a otras partes de sus instalaciones o alteren la presentación exterior del conjunto: pintura exterior, barnizado, o tratamiento similares de terminación (los que deberán ser renovados anualmente), reposición de zócalos, baldosas, pintura exterior, reparaciones y/o construcciones de impermeabilizaciones. Independientemente de las obligaciones establecidas en los ítems precitados, la Municipalidad podrá realizar inspecciones en las unidades concedidas a efectos de determinar y comunicar por



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Maipú  
7160 Maipú

orden de servicio los trabajos que cada concesionario deberá específicamente realizar, para tener las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.-

- f) Se considerarán las propuestas de cambios de materiales, colores, texturas, etc., totales y/o parciales. El concesionario es responsable de la limpieza, higiene diaria del sector concesionado y vigilancia.-
- g) Mantener en buen estado los andenes y plataformas.-
- h) Mantener nivelado y compactado el terreno correspondiente al acceso de micros y playa de maniobras.-

**Art. 25°: Inspección**

La Municipalidad se reserva el más amplio derecho de contralor e inspección de la forma y condiciones en que la concesionaria preste el servicio, pudiendo adoptar las medidas que determinen las normas vigentes a fin de que los mismos se ajusten a los términos del contrato y a las condiciones de la licitación.-

**Art. 26°: Percepción de tasas**

El concesionario está facultado para cobrar de las empresas de transporte de pasajeros, usuarios de instalaciones y playas de estacionamiento de micros, una tasa o precio por derecho de uso, cuya determinación y fijación se efectuará con autorización de la Municipalidad, como requisito para que tenga validez y en base a las normas vigentes. Asimismo los contratos de locación o arrendamiento de locales y de las instalaciones que no fueren explotadas directamente por el concesionario se formalizarán con conocimiento de la Municipalidad.-

**Art. 27°: Atención de servicios-cesiones**

Los servicios que por su naturaleza y destino debe prestar la terminal a las empresas usuarias, deberán ser atendidos y prestados por el concesionario, no pudiendo bajo ningún concepto ceder o transferir sus obligaciones o derechos sin el expreso consentimiento del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Art. 28°: Obligaciones**

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que le impone este pliego, el concesionario está obligado a:

- a. Cumplir todas las disposiciones que determinan las normas provinciales y municipales en materia de habilitación, higiene, seguridad, tránsito y demás relacionadas con la explotación del servicio, tanto las actualmente en vigencia, como las que en lo sucesivo se sancionen;-
- b. Deberá fijar su domicilio legal en esta Ciudad de Maipú;-
- c. Velará por la corrección del personal a sus órdenes, tanto en la prestación de las tareas como en el trato con el público y usuarios;-
- d. Pondrá a disposición de usuarios y público en general, un libro de quejas rubricado por la Municipalidad, en el cual se consignarán los reclamos respectivos;-
- e. El concesionario se obligará a prestar el servicio en condiciones adecuadas a la naturaleza del mismo, dispondrá de personal idóneo en la materia, que use uniforme acorde y esté provisto de libreta sanitaria si correspondiera por Ordenanzas Municipales o Provinciales. Cubrirá los riesgos con la contratación de los seguros que prevé la legislación laboral vigente. La Comuna no se responsabiliza por los deterioros y sustracciones de elementos depositados en lugar donde funciona la concesión.-

**Art. 29°: Erogaciones a Cargo del Concesionario:**

- a) Los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales o a crearse, correspondientes al tipo de explotación concedida.-
- b) Los gastos de conexión, mantenimiento y uso de instalaciones de servicios urbanos.-
- c) Las tarifas por servicios públicos.-
- d) Toda erogación necesaria para efectuar la prestación de los servicios que se brinden en el área y/o cumplimentar la totalidad de las obligaciones a su cargo.-
- e) El gasto que demanden los servicios de mantenimiento, limpieza y vigilancia de la Estación Terminal de Ómnibus.-

**Art. 30°: Publicidad**



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Maipú  
7160 Maipú

---

El concesionario podrá colocar letreros identificatorios, publicidad de los servicios que brinda, etc. según diseños, medidas y demás normas que se le autoricen por la Municipalidad o en su defecto las que pudieran aprobarse a propuesta del concesionario. Queda prohibida la realización de cualquier publicidad comercial referida a terceros en el exterior de la terminal o en las áreas comunes.-

**Art. 31°: Exhibición de Tarifas**

Las tarifas - listas de precios de los artículos que expendan y servicios que se brinden, se exhibirán en forma clara y en lugares bien visibles desde el exterior del sector en que se presten, de conformidad a lo que determine la legislación vigente.-

**Art. 32°: Verificaciones**

La Municipalidad se reserva el derecho de examinar la contabilidad del concesionario y de ser esta una sociedad, exigir el cumplimiento de las disposiciones orgánicas, estatutarias y legales para su funcionamiento en legal forma.

**Art. 33°.- Vigilancia**

El concesionario será responsable de la vigilancia en las áreas comunes de uso público de la Estación Terminal de Ómnibus, debiendo dar aviso a la autoridad Municipal o Policial ante cualquier hecho o circunstancia que pudiere amenazar el orden y/o seguridad de personas y bienes (incluidos los sanitarios). -

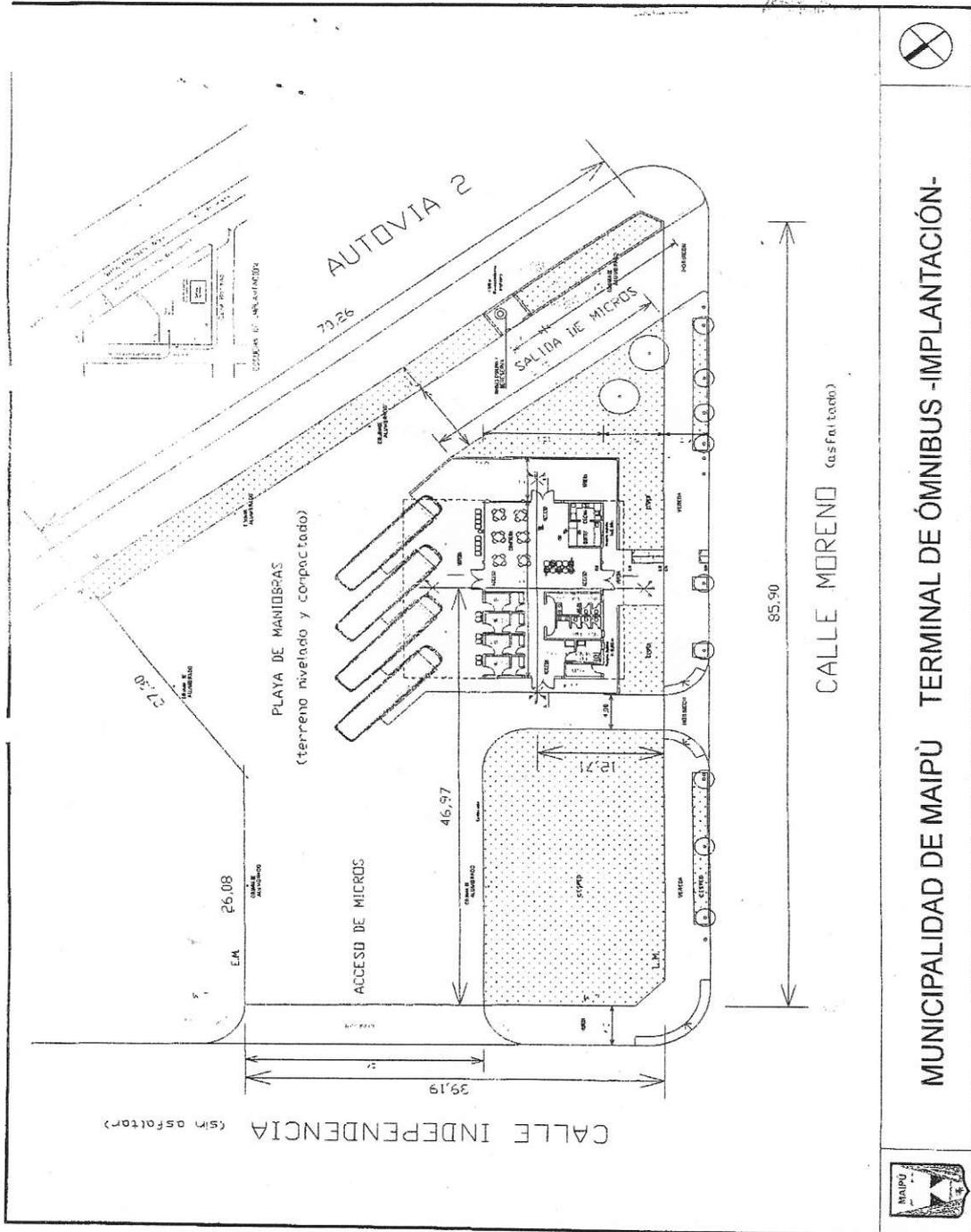
**Art. 34°: Normas de aplicación - Interpretación**

Serán normas de aplicación a la presente licitación las contenidas en éste Pliego y el de Condiciones Generales; la Ley Orgánica Municipal y Ordenanzas específicas aplicables a los servicios o actividades que explote el concesionario, como asimismo las que al respecto rijan a nivel nacional y provincial que resulten aplicables.-

Los títulos que preceden cada artículo, son meramente indicativos, por lo que al respecto debe estarse a lo que expresa el contenido del articulado del pliego.-

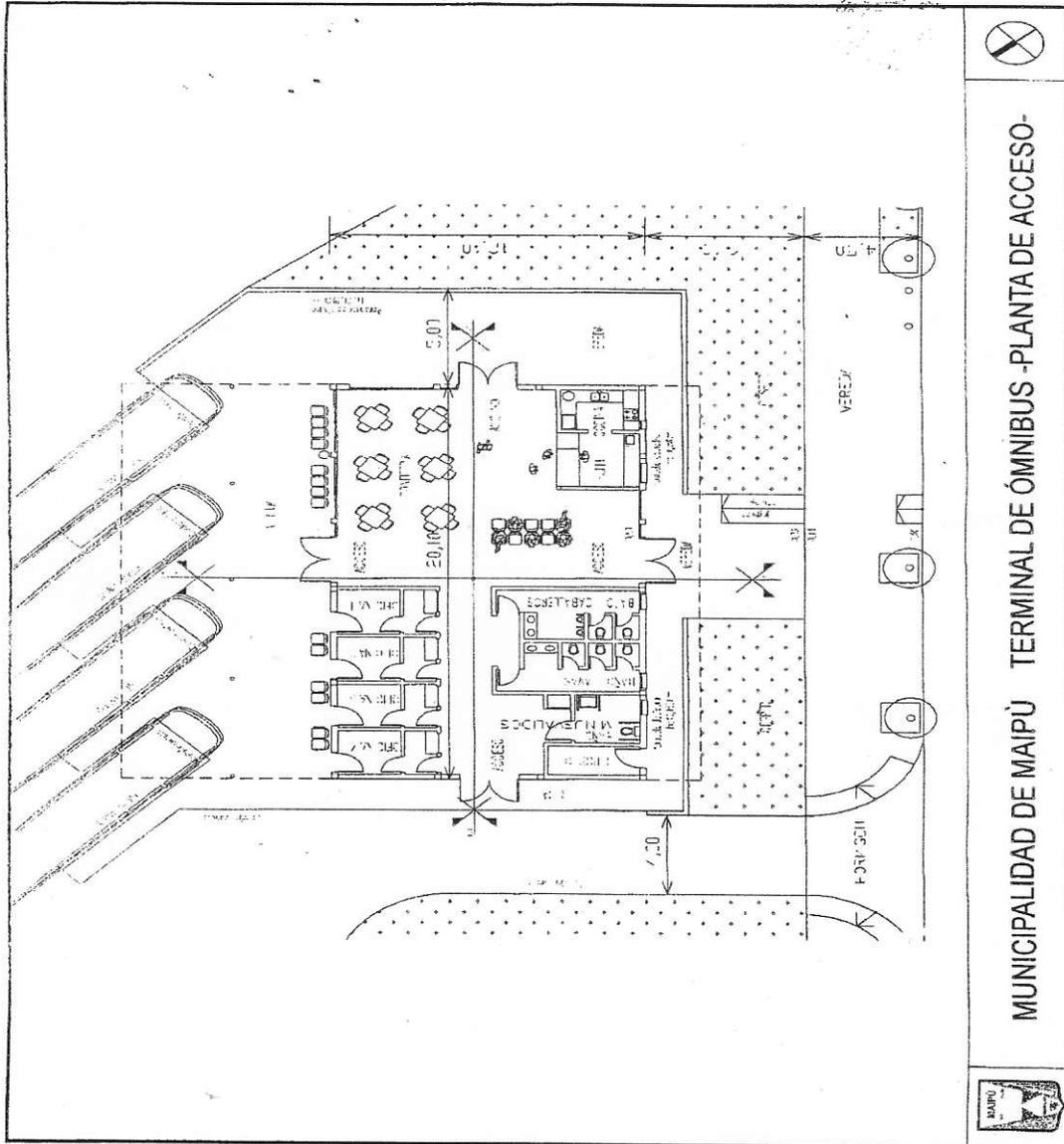


**LICITACIÓN PUBLICA N° /2017**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**PLANO DE IMPLANTACION**





**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**PLANO PLANTA DE ACCESO**



MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ TERMINAL DE ÓMNIBUS -PLANTA DE ACCESO-



Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete .-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 14 de noviembre de 2017.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1527/2017. Promúlguese mediante el Decreto N° 1010 de fecha 14 de noviembre de 2017. COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

Cr. Maximiliano Vecchio  
Secretario de Coord. Administrativa  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



MATIAS RAPPALLINI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MATPU (Bs. As.)

Maipú, 13 de noviembre de 2017

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El Expediente Municipal N° 4071-3945/17, que diera origen al Exp. HCD O 1108/2017, que trata las actuaciones del nuevo Pliego de la terminal de Ómnibus de Maipú;

Que el contrato de Concesión de la Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Micro-Ómnibus de la ciudad de Maipú con el Sr. De La Rosa finaliza el día 28 de diciembre de 2017

Que, al respecto el Departamento Ejecutivo entiende procedente realizar un llamado a Licitación Pública para otorgar una nueva concesión la explotación, administración, operación y mantenimiento integral de la Terminal de Micro-Ómnibus de Maipú, (art. 53°; 230° y subsiguientes del Decreto-Ley 6769/58 – Orgánica de las Municipalidades),

Y luego de su tratamiento en Comisión, el día 10 de noviembre del presente año, quien dictaminó con despacho aprobatorio por unanimidad;

Y su tratamiento en sesión ordinaria en el día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU, en SESION ORDINARIA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N°**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el pliego de licitación que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

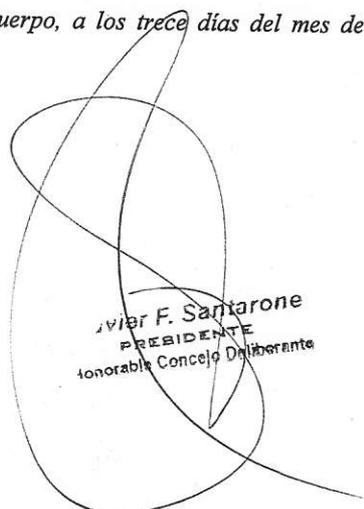
**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo disponer el llamado a Licitación Pública para la “Concesión de la Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Micro-Ómnibus de la ciudad de Maipú”.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete .-*



Lic. María Florencia Etcheverry  
SECRETARIO  
H.C.D.



Javier F. Santarone  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

LICITACION PUBLICA N° /2017  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
MEMORIA DESCRIPTIVA  
TERMINAL DE OMNIBUS DE MAIPU

La presente Terminal consta de las siguientes comodidades.

Una Sala de Espera y Confeitería para la ubicación de asientos y mesa con sillas respectivamente.

Un Buffet con un mostrador para la atención al público y una mesada de trabajo.

Una cocina con una mesada, una pileta de acero inoxidable y un mueble inferior, un artefacto de cocina, con su correspondiente campana y extractor, y un termotanque.

Cuatro Boleterías con sus respectivos depósitos para encomiendas con accesos independientes desde la plataforma.

Un Sanitario de Damas y otro de caballeros.

Un Sanitario para discapacitados.

Un Depósito de mantenimiento.

Los tanques de agua (cisterna y de reserva) se encuentran en una torre independiente revestida con piedra.

El edificio cuenta con una vereda perimetral y una plataforma con cuatro dársenas.

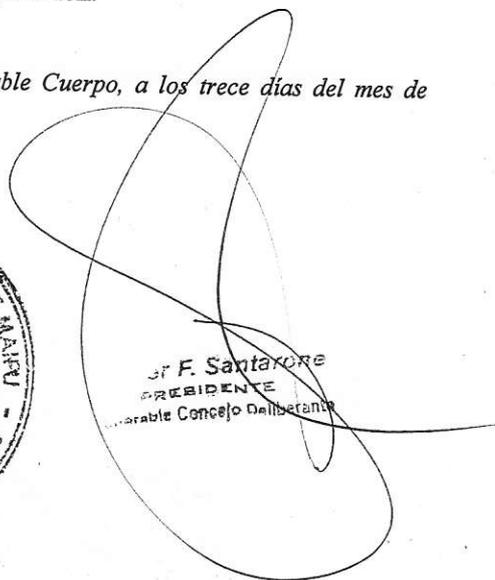
La Playa de maniobras dispone de columnas de alambrado.

El conjunto presenta unas áreas de espacio verde para su parquización.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete .-*

  
Lic. María Florencia Etcheverry  
SECRETARIO  
H.C.D.



  
Sr. F. Santarone  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante



## LICITACION PUBLICA N° \_\_/2017

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### CLAUSULAS GENERALES

##### Objeto del llamado

**Art. 1°:** Llamase a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las condiciones particulares de este pliego.-

**Art. 2°:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de las autoridades municipales correspondientes e interesados que asistan al acto; se labrará acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada y las que se reciban con posterioridad por correspondencia, se acumularán al expediente de licitación sin abrir y con la constancia correspondiente.-

Una vez iniciado el acto de apertura, no se admitirán interrupciones u observaciones, ni pedidos de explicación alguno. Culminado el mismo, los oferentes, podrán formular por escrito, en el término de cinco días hábiles las observaciones y/o impugnaciones que estimen convenientes.-

##### Presentación de ofertas

**Art. 3°:** La presentación de ofertas sin observación alguna al pliego de bases y condiciones implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones.-

Asimismo implica que el proponente ha examinado los documentos que integran el legajo para la licitación y recogido en el terreno o donde corresponda las informaciones pertinentes, precio de materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancias que puedan influir en el costo de las obras.-

**Art. 4°:** Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan la inscripción en trámite. Igualmente podrán presupuestar quienes sin estar inscriptos soliciten su inscripción dentro de las 24 hs. de realizado el acto de apertura.-

**Art. 5°:** Las propuestas se redactarán a máquina; cada foja será firmada por el oferente y se entregarán personalmente en la Oficina Municipal que indica el Pliego de Condiciones Particulares o serán enviadas por vía postal con la debida anticipación.-

**Art. 6°:** En el sobre que contenga las propuestas, que estará perfectamente cerrado, se indicarán en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente y de la licitación, fecha y hora de la apertura de propuestas.-

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

##### Domicilio

**Art. 7°:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que éste último lo sea en la Ciudad de Maipú, sometiéndose a la jurisdicción judicial de los Tribunales del Departamento Judicial Dolores.-

##### Cotización

**Art. 8°:** La cotización se efectuará exclusivamente en el modo, forma y detalle que determinan las cláusulas del pliego de condiciones particulares.



### **Documentación que se acompañará a la propuesta**

**Art. 9°:** A cada propuesta se acompañará:

- a) El documento de garantía a que se refiere el art.10 en la forma establecida en los arts. 12 y 13 de este pliego.-
- b) La documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
- c) Copia de ambos pliegos (Particular y General) y demás documentación firmada en todas sus fojas.-
- d) Comprobante de haber adquirido el Pliego, cuyo pago se podrá verificar en efectivo o con cheque certificado únicamente.-

### **Garantía**

**Art.10°:** La garantía afianza el mantenimiento de la oferta hasta el momento de suscribir el contrato con el adjudicatario.-

Podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1) Dinero en efectivo; giro o cheque cruzado, este último librado por el oferente o quien tenga uso de la razón social.
- 2) Títulos o valores de deuda pública.
- 3) Fianza o aval bancario.
- 4) Pagaré, a la vista suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente reemplazado con el sellado de ley.
- 5) Seguro de caución.

**Art.11°:** Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados cuando la garantía se constituya en efectivo o títulos.-

**Art.12°:** Si la garantía se constituyera en pagaré, cheque cruzado, giro, fianza, aval bancario o seguro de caución, estos documentos serán agregados por el oferente a la propuesta.-

**Art.13°:** La garantía por mantenimiento de propuesta será la prevista en el pliego de condiciones particulares de la licitación.-

### **Plazo de mantenimiento de propuestas**

**Art.14°:** Los oferentes mantendrán sus propuestas por el plazo previsto en las condiciones particulares de licitación. Vencido el mismo, la comuna podrá requerir ampliación del plazo; la falta de contestación implicará la aceptación de la prórroga solicitada.-

Si el proponente desistiese de la oferta antes de vencido el plazo mencionado, perderá el depósito efectuado al presentar su propuesta.-

### **Facultad de rechazar y aceptar propuestas**

**Art.15°:** Sin perjuicio de las que establezcan las condiciones particulares, será causal de rechazo de propuesta:

- a) Falta de la Garantía;-
- b) Cuando se impongan condiciones que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones (General o Particular);-
- c) Falta de documentación técnica exigida por el Pliego de Condiciones Particulares;

Las causas de rechazo que pasen inadvertidas en Acto de Apertura, podrán ser aplicadas si se comprueban durante el estudio de las propuestas.-

**Art.16°:** El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si a juicio del mismo ninguna resultare conveniente a los intereses de la comuna, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno a los oferentes, más allá de la devolución de la garantía.-

En el mismo sentido, podrá adjudicar a aquella que a su juicio resulte la más conveniente para la comuna, sin que le acuerde a los oferentes descartados, derecho a reclamo alguno.-



**Art.17°:** Las garantías de oferta, serán restituidas a los que no resulten adjudicatarios, en un plazo de 30 días de producida la adjudicación.-

**Art.18°:** Los derechos emergentes de la pre-adjudicación; la adjudicación y/o del contrato, no podrán ser transferidos ni cedidos, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la autorización expresa y por escrito del D.E. municipal.-

### **Contrato**

**Art.19°:** Una vez las actuaciones en condiciones y luego de adjudicada la licitación, se procederá a la firma del contrato pertinente, conforme a los siguientes requisitos:-

- a. El contrato se firmará en un plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de notificación al oferente de que se le ha adjudicado la licitación;-
- b. Deberá presentar en el Acto de la firma, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al monto y tipo que exijan las condiciones particulares;-

Si el adjudicatario no concurre en el plazo fijado a firmar el contrato, perderá la garantía de mantenimiento de oferta y será suspendido por el tiempo que el D.E. determine del Registro de Proveedores de la comuna.-

Si por cualquier circunstancia la administración no estuviere en condiciones de firmar el contrato, en un plazo igual al de mantenimiento de la oferta, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto con devolución del depósito de garantía, sin que ello importe derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.-

Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por exclusiva cuenta del adjudicatario.-

### **Capacidad Financiera y Competencia Técnica**

**Art.20°:** Todo proponente deberá acreditar capacidad económica y competencia técnica satisfactorias a la especialidad a que corresponde la obra que se licita.

Asimismo el proponente podrá acompañar a su propuesta, una nómina de obras que haya ejecutado o tenga en ejecución que complementen sus antecedentes y capacitación.-

**Art.21°:** La apreciación de la capacidad económica y de la competencia técnica corresponderá a la administración municipal exclusivamente.-

**Art.22°:** La Municipalidad se reserva el derecho de exigir, del proponente lo siguiente:-

1. Referencia completa sobre su capacidad financiera incluyendo nómina de Bancos, Casas de Negocios, etc. que puedan informar sobre el particular.-
2. Si el proponente fuese una sociedad, una copia autenticada del Contrato Social.-
3. Sus antecedentes técnicos, nómina de obras ejecutadas y las referencias y antecedentes del técnico que dirigirá la obra.-
4. La presentación de una información sobre los elementos, equipos, maquinarias y útiles que pondrán al servicio de la obra, como asimismo un análisis de precios unitarios.-

### **Invariabilidad de precios**

**Art.23°:** Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán fijos e inamovibles, salvo que las cláusulas particulares del pliego determinen otra alternativa.-

### **Certificación, facturación y pago**

**Art.24°:** Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar el certificado medición de obra, la constancia de recepción de los elementos o de cumplimiento del servicio, según corresponda, ajustándose a lo que al respecto establecen las condiciones particulares.-

### **Incumplimiento, Penalidades, Rescisión contractual**



**Art.25°:** En caso de incumplimiento a los términos y/o plazos contractuales y/o de licitación, se aplicarán las sanciones y penalidades previstas en el presente pliego, sin perjuicio de las que pudieren determinar las condiciones particulares.-

**Art.26°:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:-

- a. Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional.-
- b. Multa en la proporción que determinen las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados o que habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo.-
- c. Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará el cumplimiento en un plazo perentorio.  
De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado se rescindir el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía.-
- d. Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la municipalidad.-

**Art.27°:** La Municipalidad podrá disponer la rescisión del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;-
- b. Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para iniciar el cumplimiento del contrato;-
- c. Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en el cumplimiento del contrato y a juicio de la Municipalidad, no pueda y cumplirlo en los plazos estipulados;-
- d. El contratista podrá pedir la rescisión del contrato cuando el cumplimiento del mismo no pueda concretarse por culpa de la Municipalidad y ésta no lo posibilite, luego de haber sido intimada formalmente.-

**Art.28°:** Solo se tendrán por válidas las notificaciones efectuadas por escrito, personalmente o por otro medio fehaciente (Telegrama colacionado, Carta Documento u Ordenes de Servicio).-

**Art.29°:** Los plazos previstos en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares de la licitación son perentorios e improrrogables.-

Sin perjuicio de ello, la administración municipal podrá conceder ampliaciones o prórrogas de los mismos cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito, así lo justifiquen.-

El pliego de condiciones particulares fijará según el tipo de licitación, si corresponde, otras razones de prórroga.-

#### **Leyes y normas de aplicación**

**Art.30°:** Para la interpretación de la licitación, el contrato y documentación, se considerarán las siguientes normas legales, en el orden que seguidamente se enumera:-

- a. Ley Orgánica de las Municipalidades;-
- b. Ordenanzas y Decretos Municipales que rijan en la materia;-
- c. Decreto de adjudicación y contrato;-
- d. Pliego condiciones particulares;-
- e. Pliego de condiciones generales.-

#### **Responsabilidad del contratista**

**Art.31°:** El contratista es único responsable de los daños y perjuicios que con motivo del cumplimiento y/o por el incumplimiento del contrato pueda producir a terceros o ala comuna.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD de MAIPU

Asimismo es único responsable del pago de haberes y cumplimiento de disposiciones sobre legislación del trabajo y/o por accidentes del personal que utilizare.-

\*\*\*\*\*

  
Lic. María Florencia Etcheverry  
SECRETARIO  
H.C.D.



  
Javier F. Santarone  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante



## LICITACIÓN PÚBLICA N° /2017

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### CONDICIONES PARTICULARES

##### **Art. 1°: Objeto de la Licitación**

El presente Pliego tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones para otorgar en concesión la explotación, administración, operación y mantenimiento integral de la Terminal de Micro-Omnibus de Maipú, sita en calle calle Moreno y Autovía 2 de la Ciudad de Maipú (Pcia. de Buenos Aires), en los inmuebles que se designan catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 34 b, Parcelas 1, 2 y 3, Matriculas 2236, 2235 y 3235 de Maipú (66) respectivamente, conforme a planos y croquis de ubicación adjuntos, en un todo de acuerdo a las especificaciones que forman parte del presente llamado a licitación.-

##### **Art. 2°: Cotización**

El proponente, presentará una oferta total por el otorgamiento de la concesión, estableciendo el canon anual que se compromete abonar, conforme a las modalidades previstas en este pliego; indicando los servicios que explotará en el lugar y sus características; determinará con la mayor claridad y detalle posible el tipo de actividades a desarrollarse en el inmueble y las condiciones de su ejercicio. No se aceptarán propuestas que impliquen modificaciones a la estructura edilicia.-

##### **Art. 3°: Valor del Pliego. Presentación de Propuestas y Apertura**

- a. Lugar: Las ofertas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, hasta el día ..... de ..... de 2.017 a las 10 hs.-
- b. Apertura: El acto de apertura se llevará a cabo en Despacho de Secretaría de Gobierno, el mismo día a las 11 hs.-

##### **Art. 4°: Forma de presentar la propuesta**

El oferente presentará en un sobre cerrado N° 1 toda la documentación exigida por este pliego y el de condiciones generales, incluyendo su oferta que se presentará en otro sobre cerrado N° 2 dentro del primero.-

En el sobre n° 1 se incluirá:

- a) Todos los datos personales del oferente y/o contrato social si correspondiere con indicación del domicilio legal;-
- b) Comprobante de haber adquirido el pliego;-
- c) Pliego General y Particular firmado en todas sus fojas;-
- d) Constancia de encontrarse inscripto como proveedor de la Municipalidad o de inicio del trámite;-
- e) La garantía de mantenimiento de oferta prevista en este pliego y declaración jurada por el plazo de 90 días;-
- f) Declaración jurada de someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Dolores;-

Sobre n° 2 contendrá:

- a) El monto de la oferta;-
- b) Detalle de la misma, indicando la explotación que efectuará de la terminal;
- c) Toda la documentación complementaria de la oferta.-
- d) Antecedentes comerciales.-

Si la documentación exigida para el Sobre n° 1 no se encuentra completa, no se abrirá el Sobre n° 2.-

##### **Art. 5°: Impedimentos para Ofertar:**



No podrán ofertar por sí o por interpósitas personas:

- a) Los inhabidos y los deudores morosos de la Municipalidad de Maipú por cualquier concepto.-
- b) Los que hubieren sido inhabilitados para intervenir en actos licitatorios ó explotar alguna concesión, como consecuencia de sanción recaída a raíz de anteriores licitaciones o integren las razones sociales en carácter de socio/s, administrador/es y/o gerente/s, representantes legales o directores de la misma y no hubieren sido rehabilitados. Los ex concesionarios que por motivo de incumplimiento de sus obligaciones hubieren sido sancionados con caducidad de concesión y las personas físicas o jurídicas vinculadas económicamente ó legalmente con aquellas.-
- c) Los agentes, empleados o funcionarios de la Municipalidad de Maipú.-
- d) Los que se hallasen en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra y/o cesación de pagos y/o concursados.-
- e) Los que registren prontuarios por delitos económicos y/o registren una sentencia condenatoria o se hallen sometidos a proceso penal por delitos dolosos.-

**Art. 6º: Garantías**

La garantía por mantenimiento de la propuesta, se fija en la suma de pesos diez mil (\$10.000).-

La garantía de cumplimiento de contrato se implementará mediante las formas previstas en este Pliego y el de Condiciones Generales

**Art. 7º: Plazo de mantenimiento de oferta:**

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de noventa (90) días a contar de la fecha fijada para la apertura. El término de mantenimiento de ofertas es independiente del resultado de la Licitación.-

**Art. 8º: Cumplimiento de normas legales. Habilitación**

Las propuestas deberán ajustarse a las normas y disposiciones vigentes que rijan la materia motivo de la concesión, tanto de orden Nacional, Provincial o Municipal.- El adjudicatario deberá mantener vigente la habilitación pertinente de la Estación Terminal de Ómnibus.-

**Art. 9º: Condiciones de adjudicación**

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la concesión al oferente que a su exclusivo juicio resulte más conveniente a los intereses municipales.- Se otorgará prioridad a las siguientes pautas:-

- a) El monto ofrecido en concepto de canon anual;-
- b) El proyecto de explotación de la concesión, conforme a la mayor envergadura del mismo y conveniencia para la comunidad.-
- c) Prioridad a firmas, empresas u oferentes locales;
- d) Antecedentes comerciales que presenten los oferentes.-

Ningún motivo otorgará al oferente derecho a reclamo alguno por el rechazo de su propuesta.-

**Art. 10º: Comisión de Estudio de Propuesta.**

La Municipalidad con posterioridad al acto de apertura de la presente licitación, designará una comisión compuesta como mínimo por tres (3) funcionarios Municipales que designe el Departamento Ejecutivo, la que tendrá por objeto el estudio de las propuestas. Su dictamen será elevado al Intendente Municipal en un plazo no mayor de veinte (20) días corridos a contar del acto de apertura.-

**Art. 11º: Pre adjudicación y Adjudicación**

La Municipalidad preadjudicará la licitación al oferente que estime más conveniente a sus intereses y el acto Administrativo de adjudicación se dictará con intervención del H. Concejo Deliberante. La preadjudicación no otorgará derecho alguno hasta tanto se sancione la Ordenanza de Adjudicación.-

**Art. 12º: Plazo de la concesión**



La concesión se otorgará por un plazo de tres (3) años, que podrá ser prorrogado por el término de un (1) año, previa autorización del H. Concejo Deliberante.

Dicho trámite deberá ser promovido por el concesionario con un año de antelación al vencimiento de la concesión y el otorgamiento de la ampliación es prerrogativa exclusiva de la administración, que deberá resolver antes del vencimiento del plazo contractual.-

**Art. 13°: Falta de prórroga. Recupero de Instalaciones**

Si vencido el plazo acordado al concesionario para requerir la prórroga, este no promoviere el trámite o de haberlo iniciado no mediare conformidad para la prórroga de la concesión, quedará perfeccionada la transferencia de las instalaciones a la Municipalidad de pleno derecho al vencimiento del contrato, quedando la comuna en libertad de llamar nuevamente a licitación para la explotación o efectuarla por administración.-

Sin perjuicio de ello, el concesionario estará obligado a mantener la prestación del servicio hasta el día en que la Municipalidad o el nuevo concesionario se hagan cargo del mismo.

**Art. 14°: Modificaciones Posteriores**

Dentro del período de concesión y habiendo el adjudicatario cumplimentado en un todo con su propuesta, el Departamento Ejecutivo podrá autorizarle modificaciones y/u otros destinos no contemplados en la oferta original, que se ajusten a los objetivos y características de la licitación.

Si estas implican modificaciones estructurales al edificio, se requerirá la presentación de proyecto, planos y documentación complementaria para su estudio y análisis por parte de la comuna, las que en ningún caso podrán llevarse a cabo hasta tanto se las autorice expresamente y por escrito mediante Decreto emanado del Departamento Ejecutivo.-

**Art. 15°: Destino de la explotación**

La explotación estará destinada prioritariamente al servicio público que brinda la terminal de ómnibus y sometida a las restricciones de dicho servicio. Concluida la concesión por cualquier motivo y en cualquier tiempo, todas las instalaciones y mejoras que pudieren haberse introducido pasarán al patrimonio municipal sin derecho a reclamo alguno del concesionario.-

**Art. 16°: Determinación y forma de pago del canon**

El canon anual ofertado por el adjudicatario de la licitación, se ajustará anualmente utilizando para ello el promedio de incremento que sufran las tasas municipales en la Ordenanza Impositiva Vigente con relación a la del año anterior. El pago del canon se efectuará anualmente. Pudiendo el adjudicatario optar por hacerlo en una sola cuota anual antes del 31 de marzo de cada año o en dos cuotas iguales con vencimiento la primera antes del 31 de marzo cada año y la segunda antes del 31 de agosto de cada año.-

En el supuesto de pago de canon en cuotas, las mismas serán recargadas con los mismos intereses que se aplican para el pago de tasas fuera de término.-

**Art. 17°: Prestación del servicio – Representante del contratista**

El concesionario será responsable de la prestación y continuidad del servicio, debiendo designar en oportunidad de suscribirse el contrato la persona que en su defecto sea su representante y a quien se autoriza a recibir órdenes de la Municipalidad relacionadas con el servicio y su cumplimiento.

Tendrá la obligación de efectuar todas las diligencias y trámites pertinentes a los fines de mantener la prestación de los servicios de colectivos.

La Municipalidad quedará exonerada de todo tipo de responsabilidad por daños y/o perjuicios; reclamos laborales o sindicales derivados de la prestación que asuma el adjudicatario con relación a sus empleados con relación de dependencia.-

**Art. 18°: Horario y modificaciones del servicio**

La estación terminal deberá permanecer abierta las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año. Toda modificación, reducción o ampliación de los servicios explotados deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.-

**Art. 19°: Reserva municipal**

La Municipalidad se reserva el derecho de utilizar espacios físicos en el ámbito del predio e inmueble concesionado, tanto instalando módulos o áreas para fines o actividades municipales que se consideren necesarias, como para actividades de promoción no comerciales.-

**Art. 20°: Seguros**

El concesionario deberá garantizar el pago del canon anual y el cumplimiento del contrato, con seguro de caución del contrato a favor de la comuna y/o mediante aval bancario y/o garante o fiador con reconocida solvencia económica a satisfacción de la comuna.- El concesionario deberá además contratar un seguro contra incendios que cubra el edificio y todas las instalaciones y contar con seguros de responsabilidad civil hacia terceros por daños o accidentes en el lugar, siendo condición para la firma del contrato la presentación en la comuna de las pólizas respectivas.-

**Art. 21°: Fiscalización y sanciones**

La Municipalidad fiscalizará la prestación del servicio y el cumplimiento del mismo, pudiendo aplicar multas por incumplimiento o transgresiones; asimismo se reserva el derecho de incautarse las instalaciones para asegurar la prestación del servicio en caso de no hacerlo el concesionario, incluso más allá del término contractual, a cuyo vencimiento deberá continuarse con la prestación hasta que se proceda a la ampliación, renovación o se adjudique por vía de nueva licitación si estos trámites estuvieran pendientes.-

**Art. 22°: Rescisión contractual**

La Municipalidad concedente tendrá derecho a declarar rescindido el contrato, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario en los siguientes casos:-

- a) Cuando el concesionario sea culpable de fraude o grave negligencia en la prestación de los servicios que explote o contravenga cualquiera de las cláusulas y condiciones de la licitación o del contrato;-
- b) Cuando el concesionario transfiera el contrato total o parcialmente sin previa autorización municipal dispuesta por Decreto del D.E.:-
- c) Cuando cualquier conflicto del concesionario con la o las empresas de transporte, pongan en peligro la continuidad de la prestación de los servicios que se brindan en la Terminal;-
- d) Cuando el concesionario no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones a su cargo y previa intimación fehaciente, no regularice la situación.

**Art. 23°: Conservación del edificio e instalaciones**

El concesionario tendrá la obligación de conservar y efectuar el mantenimiento y limpieza del edificio y todas las dependencias accesorias en perfectas condiciones, debiendo efectuar a su costo y cargo todas las reparaciones y tareas conducentes a tales fines, conservando el inmueble y sus accesorios en perfectas condiciones de uso y operatividad. Ello incluirá la reconstrucción de cualquier parte del edificio que sufra daños, cualquiera sea la causa. Incumplida esta obligación, la Municipalidad podrá disponer y ejecutar por sí o por terceros las obras que considere necesarias con cargo al concesionario, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes sanciones.-

**Art. 24°: Obligaciones de Mantenimiento**

El mantenimiento se realizará dentro de los términos previstos en el presente pliego, asumiendo asimismo las siguientes obligaciones:

- a) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones de servicios generales y los tramos de las redes de infraestructura del conjunto Terminal de Ómnibus, de forma que las deficiencias transitorias que pudieran producirse no afecten los servicios que prestan en las unidades ó en otros sectores de la Estación Terminal de Ómnibus.-
- b) Realizar las denuncias o comunicaciones que fueren necesarias por deficiente funcionamiento de los tramos de las redes de infraestructura de servicios que sirvan a todo el conjunto y atraviesan el lote de la terminal ante (Dirección de Turismo) y ante los correspondientes organismos competentes que administren dichas redes.-
- c) Proveer los recaudos necesarios para mantener en buen estado de funcionamiento y aseo las instalaciones, maquinarias, medidores y elementos que se encuentren en la Terminal, debiendo establecer mecanismos que permitan un perfecto funcionamiento de las instalaciones que deban ser compartidas, de forma de evitar conflictos por ese motivo.-



- d) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la instalación de la iluminación exterior ubicada en los frentes de los edificios o instalaciones de la Terminal. La misma deberá mantenerse en servicio como mínimo durante los horarios que establezca la Municipalidad.-
- e) Realizar la renovación periódica de las terminaciones de los edificios ó construcciones existentes, antes que las mismas presenten deficiencias que afecten a otras partes de sus instalaciones o alteren la presentación exterior del conjunto: pintura exterior, barnizado, o tratamiento similares de terminación (los que deberán ser renovados anualmente), reposición de zócalos, baldosas, pintura exterior, reparaciones y/o construcciones de impermeabilizaciones. Independientemente de las obligaciones establecidas en los ítems precitados, la Municipalidad podrá realizar inspecciones en las unidades concedidas a efectos de determinar y comunicar por orden de servicio los trabajos que cada concesionario deberá específicamente realizar, para tener las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.-
- f) Se considerarán las propuestas de cambios de materiales, colores, texturas, etc., totales y/o parciales. El concesionario es responsable de la limpieza, higiene diaria del sector concesionado y vigilancia.-
- g) Mantener en buen estado los andenes y plataformas.-
- h) Mantener nivelado y compactado el terreno correspondiente al acceso de micros y playa de maniobras.-

#### **Art. 25°: Inspección**

La Municipalidad se reserva el más amplio derecho de contralor e inspección de la forma y condiciones en que la concesionaria preste el servicio, pudiendo adoptar las medidas que determinen las normas vigentes a fin de que los mismos se ajusten a los términos del contrato y a las condiciones de la licitación.-

#### **Art. 26°: Percepción de tasas**

El concesionario está facultado para cobrar de las empresas de transporte de pasajeros, usuarios de instalaciones y playas de estacionamiento de micros, una tasa o precio por derecho de uso, cuya determinación y fijación se efectuará con autorización de la Municipalidad, como requisito para que tenga validez y en base a las normas vigentes. Asimismo los contratos de locación o arrendamiento de locales y de las instalaciones que no fueren explotadas directamente por el concesionario se formalizarán con conocimiento de la Municipalidad.-

#### **Art. 27°: Atención de servicios-cesiones**

Los servicios que por su naturaleza y destino debe prestar la terminal a las empresas usuarias, deberán ser atendidos y prestados por el concesionario, no pudiendo bajo ningún concepto ceder o transferir sus obligaciones o derechos sin el expreso consentimiento del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **Art. 28°: Obligaciones**

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que le impone este pliego, el concesionario está obligado a:

- a. Cumplir todas las disposiciones que determinan las normas provinciales y municipales en materia de habilitación, higiene, seguridad, tránsito y demás relacionadas con la explotación del servicio, tanto las actualmente en vigencia, como las que en lo sucesivo se sancionen;-
- b. Deberá fijar su domicilio legal en esta Ciudad de Maipú;-
- c. Velará por la corrección del personal a sus órdenes, tanto en la prestación de las tareas como en el trato con el público y usuarios;-
- d. Pondrá a disposición de usuarios y público en general, un libro de quejas rubricado por la Municipalidad, en el cual se consignarán los reclamos respectivos;-
- e. El concesionario se obligará a prestar el servicio en condiciones adecuadas a la naturaleza del mismo, dispondrá de personal idóneo en la materia, que use uniforme acorde y esté provisto de libreta sanitaria si correspondiera por Ordenanzas Municipales o Provinciales. Cubrirá los riesgos con la contratación de los seguros que prevé la legislación laboral

vigente. La Comuna no se responsabiliza por los deterioros y sustracciones de elementos depositados en lugar donde funciona la concesión.-

**Art. 29°: Erogaciones a Cargo del Concesionario:**

- a) Los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales o a crearse, correspondientes al tipo de explotación concedida.-
- b) Los gastos de conexión, mantenimiento y uso de instalaciones de servicios urbanos.-
- c) Las tarifas por servicios públicos.-
- d) Toda erogación necesaria para efectuar la prestación de los servicios que se brinden en el área y/o cumplimentar la totalidad de las obligaciones a su cargo.-
- e) El gasto que demanden los servicios de mantenimiento, limpieza y vigilancia de la Estación Terminal de Ómnibus.-

**Art. 30°: Publicidad**

El concesionario podrá colocar letreros identificatorios, publicidad de los servicios que brinda, etc. según diseños, medidas y demás normas que se le autoricen por la Municipalidad o en su defecto las que pudieran aprobarse a propuesta del concesionario. Queda prohibida la realización de cualquier publicidad comercial referida a terceros en el exterior de la terminal o en las áreas comunes.-

**Art. 31°: Exhibición de Tarifas**

Las tarifas - listas de precios de los artículos que expenda y servicios que se brinden, se exhibirán en forma clara y en lugares bien visibles desde el exterior del sector en que se presten, de conformidad a lo que determine la legislación vigente.-

**Art. 32°: Verificaciones**

La Municipalidad se reserva el derecho de examinar la contabilidad del concesionario y de ser esta una sociedad, exigir el cumplimiento de las disposiciones orgánicas, estatutarias y legales para su funcionamiento en legal forma.

**Art. 33°.- Vigilancia**

El concesionario será responsable de la vigilancia en las áreas comunes de uso público de la Estación Terminal de Ómnibus, debiendo dar aviso a la autoridad Municipal o Policial ante cualquier hecho o circunstancia que pudiere amenazar el orden y/o seguridad de personas y bienes (incluidos los sanitarios). -

**Art. 34°: Normas de aplicación - Interpretación**

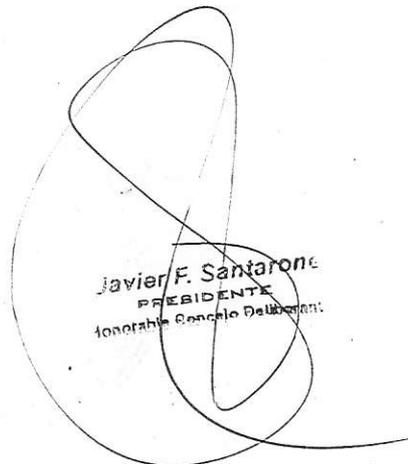
Serán normas de aplicación a la presente licitación las contenidas en éste Pliego y el de Condiciones Generales; la Ley Orgánica Municipal y Ordenanzas específicas aplicables a los servicios o actividades que explote el concesionario, como asimismo las que al respecto rijan a nivel nacional y provincial que resulten aplicables.-

Los títulos que preceden cada artículo, son meramente indicativos, por lo que al respecto debe estarse a lo que expresa el contenido del articulado del pliego.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete .-*



Lic. María Florencia Etcheverry  
SECRETARIO  
H.C.D.



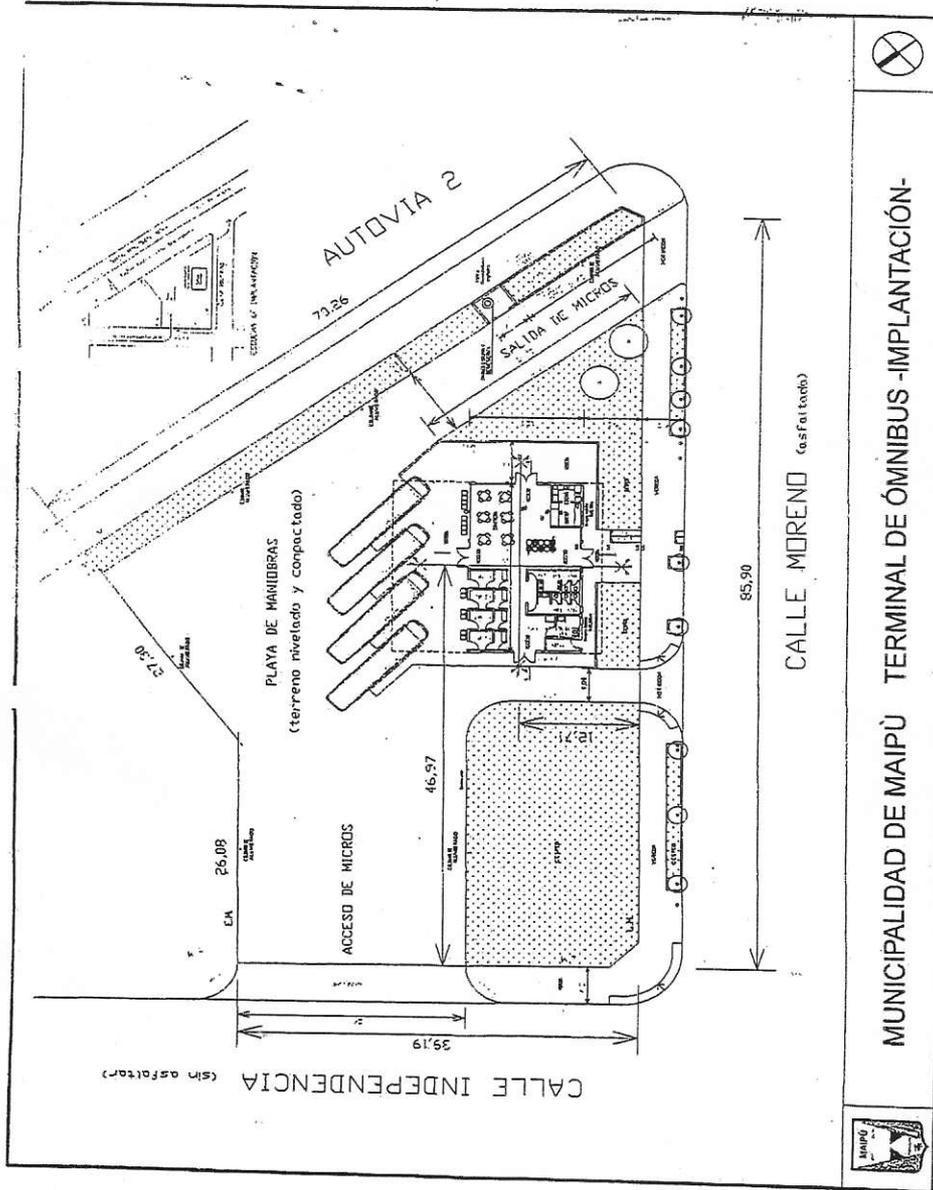
Javier F. Santarone  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante



LICITACIÓN PUBLICA N° /2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLANO DE IMPLANTACION



MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ TERMINAL DE ÓMIBUS -IMPLANTACIÓN-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete .-

  
Lic. María Florencia Etcheverry  
SECRETARIO  
H.C.D.



  
Javier F. Santarone  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

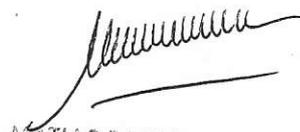


MAIPÚ, 14 de noviembre de 2017.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1527/2017. Promúlguese mediante el Decreto Nº 1010 de fecha 14 de noviembre de 2017. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



Cr. Maximiliano Vecchio  
Secretario de Coord. Administrativa  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



MATIAS RAPPALLINI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ (Bs. As.)